



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-103469250-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-92877609- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1765-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2022-92877548-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2181/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.04 15:01:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.04 15:01:30 -03:00

ENMIENDA AL ACTA ACUERDO

ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de AGOSTO de 2022, se reúnen **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26, CABA, representada por sus apoderados, en adelante denominada "LA EMPRESA", por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Juan Fernando Baraldo, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN, y en conjunto LAS PARTES, quienes declaran:

- Que luego de intensas negociaciones, LAS PARTES han acordado celebrar este acuerdo que complementa el acuerdo celebrado el 16 de marzo de 2022 y que prevé un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de LA EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- Que la intención de LAS PARTES es (i) instrumentar el acuerdo de incremento salarial antes mencionado, que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN y que tendrá vigencia a partir del día de su firma y será de aplicación retroactiva al mes de AGOSTO de 2022 y (ii) presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

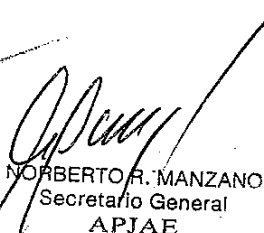
Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO. LA EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN **en forma retroactiva a partir de agosto de 2022**, un incremento salarial del **15% (quince por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022.

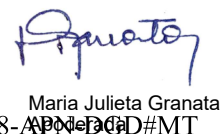
Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de agosto de 2022 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/08/2022
OTI	Operador de Turno Ingresante	62.237
OT	Operador de Turno	70.724
ES	Encargado de Sala	70.724
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	62.237
OM	Operador de Mantenimiento	70.724
A	Administración	76.614
OCH	Operador de OCH	70.724
TOCH	Técnico OCH	70.724
TM	Técnico en Mantenimiento	70.724
JT	Jefe de Turno	80.151
S SSGG	Supervisor de Servicios Generales	80.151
SM	Supervisor de Mantenimiento	80.151
SOCH	Supervisor de OCH	80.151


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


RE-2022-92877548-APN/DCD#MT
Martín Vulcano
Apoderado


María Julieta Granata
Apoderada

SEGUNDO. A partir del mes de octubre de 2022, la EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **10% (diez por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de octubre de 2022 será la que se detalla:

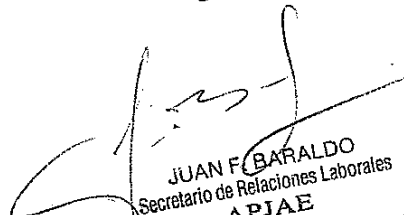
Categoría	Título	Salario Básico 01/10/2022
OTI	Operador de Turno Ingresante	66.386
OT	Operador de Turno	75.439
ES	Encargado de Sala	75.439
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	66.386
OM	Operador de Mantenimiento	75.439
A	Administración	81.721
OCH	Operador de OCH	75.439
TOCH	Técnico OCH	75.439
TM	Técnico en Mantenimiento	75.439
JT	Jefe de Turno	85.494
S SSGG	Supervisor de Servicios Generales	85.494
SM	Supervisor de Mantenimiento	85.494
SOCH	Supervisor de OCH	85.494

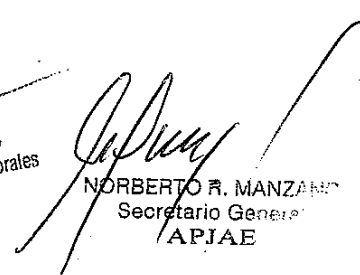
TERCERO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.


QUINTO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.


SEXTO. LAS PARTES se comprometen a efectuar un nuevo monitoreo de los índices inflacionarios en el mes de octubre de 2022 a fin de evaluar su impacto sobre los niveles salariales. LAS PARTES acuerdan tomar en consideración para la evaluación de la inflación los efectos de la evolución del IPC (índice de Precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. -


JUAN F. BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


NORBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 APJAE


Martín Vulcano
 Apoderado


María Julieta Granata
 Apoderada

RE-2022-92877548-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1765-23 Acu 2181-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.